



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 259 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 15 OCT. 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLPSCUI245439120250000077, sobre la Modificación del Presupuesto Analítico Nº 02 del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2454391, META: 004;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe Nº 003479-2025-GRP/ORSYLP de fecha 07 de octubre del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 02 - REPRESA - SAPANCOTA, CUI 2454391

REF.: a) INFORME Nº 000153-2025-GRP/ORSYLP-GQC

b) PROVEIDO 014989-2025-GRP/ORSYLP

c) INFORME Nº 000106-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2454391

d) MEMORANDO 001072-2025-ORSYLP

e) PROVEIDO 014870-2025- ORSYLP

f) INFORME Nº 000105-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2454391

Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI Nº 2454391

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente e informarle en referencia del documento a), respecto a la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 02 del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2454391, teniendo el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 088-2024-GGR-GR PUNO de fecha 26 de abril del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO", con código CUI Nº 2454391, con un presupuesto total de S/.26, 920,338.31.

1.2. Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 088-2025-GGR-GR PUNO de fecha 22 de abril del 2025, se aprueba la ampliación de plazo Nº 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO", por un periodo de 166 días calendarios, desde el 22 de abril del 2025 al 04 de octubre del 2025.

1.3. Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 243-2025-GGR-GR PUNO de fecha 29 de setiembre del 2025, se aprueba la ampliación de plazo Nº 02 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCOTA DEL DISTRITO DE





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 259 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 15 OCT. 2025



PUCARA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO”, por un periodo de 130 días calendarios, desde el 05 de octubre del 2025 al 11 de febrero del 2026.

1.4. Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 111-2025-GGR-GR PUNO de fecha 14 de mayo del 2025, se aprueba la modificación del presupuesto analítico Nº 01 del proyecto: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO”.

1.5. Respecto al trámite de la Modificación de Presupuesto Analítico Nº 02:

- Mediante INFORME Nº000105-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2454391 de fecha 01 de octubre del 2025 el Supervisor de Obra, solicita la modificación del presupuesto analítico Nº 02 a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Mediante MEMORANDO 001072-2025-ORSYLP de fecha 02 de octubre del 2025, se realiza las observaciones a la solicitud de modificación del presupuesto analítico Nº 02 y se remite al Supervisor de Obra.
- Mediante INFORME Nº000106-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2454391 de fecha 03 de octubre del 2025 el Supervisor de Obra remite absolución de observaciones de la solicitud de modificación del presupuesto analítico Nº 02 a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Mediante INFORME Nº 000153-2025-GRP/ORSYLP-GQC. de fecha 06 de octubre del 2025, el Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite pronunciamiento a la solicitud de modificación del presupuesto analítico Nº02.

II. BASE LEGAL

- DIRECTIVA REGIONAL Nº10 - 2018 - GOBIERNO REGIONAL PUNO, normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa.
- DIRECTIVA REGIONAL Nº 08 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL, supervisión de proyectos de inversión pública.

III. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la directiva regional Nº10-2018-Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Obra, donde se obtuvo la información técnica y financiera de la obra respecto a la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 02.

A). PARTIDAS HABILITADORAS:

- Especifica de Gasto 2. 6. 8 1. 4 1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL, por el monto de (-) S/. 56,083.21 soles.

B). PARTIDAS HABILITADAS:

- Especifica de Gasto 2. 6. 8 1. 4 1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL, por el monto de (-) S/. 24,557.30 soles.
- Especifica de Gasto 2. 6. 8 1. 4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES, por el monto de (-) S/. 9,216.39 soles.
- Especifica de Gasto 2. 6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS, por el monto de (-) S/. 22,309.52 soles.

DETALLE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 02





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 259 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 13 OCT. 2025



ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCION	MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO Nº 02			
		TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (ÚLTIMO PPTO. ANALITICO MODIFICADO)	PARTIDA HABILITADORA	PARTIDA HABILITADA	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (PRESUPUESTO ANALITICO PROPUUESTO)
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23,465,812.41			23,465,812.41
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	23,465,812.41			23,465,812.41
2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	23,465,812.41			23,465,812.41
2.6.2.3.4.3	Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - PERSONAL	4,072,017.77			4,072,017.77
2.6.2.3.4.4	Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - BIENES	4,750,802.14			4,750,802.14
2.6.2.3.4.5	Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - SERVICIO	14,642,992.51			14,642,992.51
2.6.2.3.4.6	Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - OTROS	-			-
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	16,300.00			16,300.00
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,100.00			2,100.00
2.6.3.2.1	PARA OFICINA	2,100.00			2,100.00
2.6.3.2.1.2	Mobiliario	2,100.00			2,100.00
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	9,000.00			9,000.00
2.6.3.2.1	PARA OFICINA	9,000.00			9,000.00
2.6.3.2.1.1	Maquinaria y equipos	9,000.00			9,000.00
2.6.3.2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	5,200.00			5,200.00
2.6.3.2.3.1	Equipos computacionales y periféricos	5,200.00			5,200.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,438,225.90			3,438,225.90
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,438,225.90			3,438,225.90
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	658,958.73			658,958.73
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnicos	658,958.73			658,958.73
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,779,267.17			2,779,267.17
2.6.8.1.4.1	Gastos por la Contratación de PERSONAL	1,766,311.30	56,083.21	24,557.30	1,734,785.39
2.6.8.1.4.2	Gastos por la Compra de BIENES	150,221.20		9,216.39	159,437.59
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de SERVICIOS	334,884.90		22,309.52	357,194.42
2.6.8.1.4.99	Otros Gastos	527,849.77			527,849.77
TOTAL		26,920,338.31	56,083.21	56,083.21	26,920,338.31

Fuente: INFORME N° 000153-2025-GRP/ORSYLP-GQC, del especialista de la ORSYLP.

IV. CONCLUSIONES:

Estando el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. GUSTAVO QUISPE CALDERON emite su pronunciamiento donde concluye que:“()... en calidad de COORDINADOR DE OBRA, se da la OPINION TECNICA FAVORABLE, CONFORMIDAD Y APROBACION a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTO ANALITICO N° 2, (...);” por lo tanto, se concluye:

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en merito al INFORME N°000153-2025-GRP/ORSYLP-GQC, concluye que el presente trámite de la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02 del Proyecto: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI 2454391; se Otorga la CONFORMIDAD, por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 259 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 15 OCT. 2025



documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto a la MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 02, para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que, con Informe N° 001878-2025-GRP/SGPTO de fecha 10 de octubre del 2025 la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que "...la Unidad Ejecutora 003 Programa regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, a cargo del Proyecto... con CUI N° 2454391; el Supervisor solicita la Modificación del Presupuesto Analítico N° 02 (Costos Indirectos) en marco de la Directiva Regional N° 10-2018 – Gobierno Regional Puno, Numeral 8.13 inciso e)... la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento permanente al avance físico de las inversiones... la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe registrar el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión... Es preciso señalar que, la modificación del Presupuesto Analítico N° 02, se realiza sin incremento presupuestal... Consecuentemente, la Modificación del Presupuesto Analítico N° 02 del PIP... la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de su evaluación y en mérito al pronunciamiento, tanto, del Supervisor de Obra como del Especialista III de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga la conformidad a la Modificación del Presupuesto Analítico N° 02 (Sin Incremento Presupuestal), manteniendo el costo total de S/ 26,920,338.31; por consiguiente, la presente Modificación del Presupuesto Analítico N° 02 del Proyecto con CUI N° 2454391... de acuerdo a la responsabilidad establecida en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha distribuido el 100%... en consecuencia, no existe recursos de libre disponibilidad para asignar y/o proponer la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático. Finalmente, debo indicar que, la aprobación del Presupuesto Analítico N° 02, Meta: 04-2025, con CUI N° 2454391, es bajo entera responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica.";



Que, mediante Memorando N° 001502-2025-GRP/GGR de fecha 13 de octubre del 2025, la Gerencia General Regional señala, "...respecto a la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02 – REPRESA – SAPANCCOTA, CUI 2454391, de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO" META 004 CON CUI N° 2454391, por lo que se dispone, proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive el siguiente articulado:

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con la finalidad de individualizar a los responsables de la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02 – REPRESA – SAPANCCOTA, CUI 2454391, de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO" META 004 CON CUI N° 2454391.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 259 -2025-GGR-GR PUNO

15 OCT. 2025

Puno,



ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto a la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02 – REPRESA SAPANCCOTA, del CUI N° 2454391 META: 004”;

Estando al Informe N° 003479-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 001878-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001331-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Memorando N° 001502-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Presupuesto Analítico N° 02 del Proyecto: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI 2454391, META: 004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con la finalidad de individualizar a los responsables de la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02 – REPRESA – SAPANCCOTA, CUI 2454391, de la obra: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO” META 004 CON CUI N° 2454391.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto a la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02 – REPRESA SAPANCCOTA, del CUI N° 2454391 META: 004.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

